

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, quien fuera designada mediante auto 159 del 10 de mayo de 2022 como curadora ad litem para representar a PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS HERNANDO TREJOS CASTRO, el día 16 de mayo de 2022, allego memorial mediante el cual se excusa y solicita relevo del cargo designado manifestando tener a su cargo, un *“número superior a cinco (5) curadurías, procesos que se encuentran activos en varios despachos judiciales (...)”*, excusa adicionada mediante escritos del 19 y 20 de mayo de 2022.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 20 de mayo de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	No 124/2022
CLASE DE PROCESO:	VERBALSUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO:	174424089001-2021-00087-00
DEMANDANTE:	MARLENY YANETH VELEZ CASTRO
DEMANDADOS:	MARIA ARGELIA TREJOS CASTRO
	MARIA FABIOLA TREJOS CASTRO
	NESTOR OVIDIO TREJOS CASTRO
	PERSONAS INDETERMINAS
	HEREDEROS INTERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS
	HERNANDO TREJOS CASTRO

Vista la constancia secretaria que antecede y verificadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se requerirá a la profesional del derecho, previas las siguientes consideraciones:

El numeral 7° del artículo 48 que regula la designación de auxiliares de la justicia establece lo siguiente:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza

*habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Mediante escritos presentados por la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, específicamente el radicado en este Despacho el día 20 de mayo de 2022 con el cual fue aportada una certificación expedida el día 20 de mayo de 2022, por la Doctora XIOMARA CARDONA TAFUR en su calidad de SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUINCHÍA RISARALDA, se acreditó que la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.620.768 expedida en Chinchiná-Caldas y T.P. No. 37.027 del C.S.J., se encuentra designada como curadora ad litem, dentro de los siguientes procesos:

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	2018-00079	ACTUAR MICROEMPRESAS	ELIDER MANSO LADINO
EJECUTIVO	2017-00186	ACTUAR MICROEMPRESAS	JOSÉ RICARDO LONDOÑO MARÍN
EJECUTIVO	2017-00178	ACTUAR MICROEMPRESAS	BELLALID CORTES HERNANDEZ
EJECUTIVO	2018-00231	ACTUAR MICROEMPRESAS	MARÍA LUDELLY LADINO MANSO
EJECUTIVO	2015-00107	ACTUAR MICROEMPRESAS	FRANCISCO ARNUBIO SUÁREZ TAPASCO

Es así como este despacho encuentra acreditado que la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, quien fuera designada mediante auto 159 del 10 de mayo de 2022 como curadora ad litem para representar a PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS HERNANDO TREJOS CASTRO, actualmente se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, motivo el cual conduce a su necesario relevo.

Por lo anterior expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 24.620.768 de Chinchiná y T.P. No. 37.027 del C.S. de la J, de la designación realizada en el presente asunto mediante auto 159 del 10 de mayo de 2022 como curadora ad litem para representar a PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS HERNANDO TREJOS CASTRO.

SEGUNDO: DESIGNAR al Doctor CESAR OCTAVIO HERRERA, identificado con la C.C. 18.503.807 de Dosquebradas y T.P. No. 291.655 del C.S. de la J, quien tiene el correo electrónico cesar-herrera18@hotmail.com como curador ad litem para representar a PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS HERNANDO TREJOS CASTRO, que se creyeran con derecho sobre el bien inmueble objeto de la demanda; quien tendrá las facultades consagradas en el artículo 156 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>70</u> del 23 de mayo de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 26 de mayo de 2022 a las 5 p.m.
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45283783878f817abbbbf8682fe761f108d8548f80e384dfba7eb589fb58704**
Documento generado en 23/05/2022 08:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>